

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes.—Se suscribe en la librería de José Antonio Nel-lo, al precio de 30 reales trimestre en la capital y 42 en los demas puntos, pagados por adelantado.—Los anuncios particulares se insertan á razon de un real por línea.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA:

Cumpliendo las superiores órdenes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo hoy mismo para Madrid, dejando encargado del mando de la provincia á D. Juan Loren, dignísimo Secretario de este Gobierno civil.

Antes de marchar he creído de mi deber dirigiros una súplica: continuad, como hasta aquí dando pruebas inequívocas de vuestro amor á la causa santa de la libertad, y seguid siendo obedientes á los mandatos del Gobierno legítimo, á fin de que la paz que hoy disfrutais no sea turbada ni por un solo instante.

En la confianza de que escuchareis, como siempre, mis leales palabras, marcho tranquilo y os envia á todos un afectuoso saludo vuestro Gobernador, Juan Manuel Martínez.

Tarragona 19 de Abril de 1870.

Núm. 983.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Antonio Suros y Pujol, de 28 años de edad, y en caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Juzgado de primera instancia de las Afueras de Barcelona, que lo tiene reclamado.

Tarragona 16 de Abril de 1870.

Juan Manuel Martínez.

Núm. 984.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del muchacho Juan Carreras, que vendia fósforos en esta ciudad, y en caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Juzgado de primera instancia de Réus, que lo tiene reclamado.

Tarragona 16 de Abril de 1870.— Juan Manuel Martínez.

Núm. 985.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de José Rodriguez, cuyas señas personales á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Sr. Comandante militar de Marina de esta provincia.

Tarragona 16 de Abril de 1870.— Juan Manuel Martínez.

Señas.

Edad 26 años, cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regular, barba poblada, color trigüeño, natural y vecino de la matricula de Cartagena (Huelva).

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 986.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Para dar cumplimiento á lo prevenido en las tarifas de la contribucion industrial anexas al Reglamento publicado en 20 de Marzo último, se hace preciso que los dependientes de comercio en esta capital, cuyos sueldos ó asignaciones lleguen ó excedan de 1.500 pesetas anuales, presenten á esta Administracion hasta el dia 25 del corriente mes, declaraciones en que conste esta circunstancia, con el fin de ser incluidos en matricula y hacerles la asignacion del 2 y 1/2 por 100 que por sus respectivos sueldos les corresponde satisfacer.

Esta Administracion espera de la ilustrada clase á quien el presente anuncio se dirige, cumplimentará dicho servicio en el plazo que se le designa, evitando de esta suerte procedimientos que en último término redundarian en perjuicio de los morosos y en el buen

nombre de esta Administracion, que su satisfaccion consistirá en no tener necesidad de emplearlos.

Tarragona 16 de Abril de 1870.—P. O.—Emilio Garcia,

Núm. 987.

Seccion de Caja.

Esta Seccion satisfará desde el dia 21 del actual en adelante, de nueve á una de la mañana, los intereses deven-gados durante el último semestre del año próximo pasado por los cupones de las láminas del 3 por 100 consolidado interior, de la diferida y de las obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles.

Tarragona 19 de Abril de 1870.—El Administrador económico, Julian Elias.

Núm. 988.

La Direccion general del Tesoro público me participa que en el sorteo celebrado en 12 del actual para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Francisca Javiéra Centellas, hija de D. Víctor, vecino de Alcantete, muerto en el campo del honor. Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Tarragona 19 de Abril de 1870.— Julian Elias.

Núm. 989.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal. Terminado el repartimiento del impuesto personal que ha de regir en el presente año económico de 1869 á 1870, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de cinco dias, contaderos desde el de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se oirán y admitirán las reclamaciones convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcover, Valls, Rojals, Capafons, Prades,

Musara, Vilaplana y Selva, lo hagan saber por medio de pregon á los propietarios que poseen fincas en este término.

Montreal 12 de Abril de 1870.—P. O. D. S. A.—Ramon Caballé, Secretario.

Núm. 990.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

Terminado el repartimiento del impuesto personal correspondiente al año económico de 1869 á 1870, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que estimen convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Solivella, Pira y Espluga de Francolí, se dé aviso por pregon á los terratenientes de esta.

Blancafort 16 de Abril de 1870.— El Alcalde, José Sala.

Núm. 991.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Debiendo procederse á la rectificacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1870 á 1871, se previene á los propietarios así vecinos como forasteros se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á hacer los traslados que les convengan dentro el término de quince dias, desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiendo que para la traslacion de fincas es indispensable la exhibicion correspondiente de las escrituras en la forma que está prevenido, sin las cuales no se verificará traslacion alguna de dominio en la riqueza inmueble del amillaramiento.

Vilaplana 5 de Abril de 1870.— El Alcalde, Salvador Pàmies.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell.

Debiendo procederse en este distrito municipal á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria del próximo año económico de 1870 á 1871, se hace saber tanto á los interesados vecinos como forasteros á quienes convenga hacer alguna traslación de sus respectivas fincas, se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el preciso término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Morell 15 de Abril de 1870.—El Alcalde, José Garriga.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1870 á 1871, se previene á todos los contribuyentes en el mismo, así vecinos como forasteros que hayan adquirido fincas ó les convenga hacer algún traslado de ellas, deberán presentarse con los documentos justificativos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de doce días, que deberán contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; finido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Y al propio tiempo ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Santa Coloma de Queralt, Geballá del Condado y Vallfogona de Riu-corp, hagan público el presente por interesar á algunos de sus vecinos que poseen fincas en este distrito.

Llorach 14 de Abril de 1870.—El Alcalde, Magin Badias.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Morera.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1870 á 1871, se previene á todos los vecinos y terratenientes del mismo que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirán sus reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cornudella, Uldemolins, Poboleda, Albarca y Margalef, se sirvan hacer público este anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

Morera 18 de Abril de 1870.—El Alcalde, José Barrull.

INTENDENCIA DE EJÉRCITO y del distrito de Cataluña.

Debiendo procederse á la enagenación de ciento cuatro capotes de segunda vida, noventa y nueve de tercera vida y cuatrocientos setenta inútiles, un pantalon azul turquí de músico mayor, una levita de paño azul turquí para el mismo, un par de caponas, un tahali, catorce escudos para gastador, ochocientos treinta y ocho mochilas, seis pantalones de tela para rancheros, cinco blusas de los mismos, veinte y nueve jábegas, ocho rodillas y ocho restos de faroles de compañía, procedente todo del extinguido Batallon Provincial de Gerona, cumplimentando la Real orden de 22 de Abril de 1867, se convoca por el presente á una pública, formal y simultánea licitacion, que tendrá lugar en esta capital el dia 9 del mes de Mayo próximo á las doce de la mañana, en los estrados de esta Intendencia, sita en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, y en la plaza de Gerona, en la Factoría de utensilios de la misma, ante el Comisario de Guerra de aquella provincia, el propio dia y hora, con sujecion á los pliegos de condiciones y precio de tasacion que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en la mencionada Factoría de utensilios de Gerona, hasta el expresado dia.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados, al modelo que al pié de este anuncio se estampa, y acompañados del documento justificativo que acredite haber hecho en la Caja de la Administracion económica de la provincia el depósito que señala la condicion 2.ª del pliego de ellas, con cuyos requisitos, y reunido que sea el Tribunal de subasta en los puntos referidos á la hora señalada, se presentarán aquellos al mismo por espacio de media hora; transcurrida la cual no se admitirán mas ni podrán retirarse las ya presentadas.

Barcelona 14 de Abril de 1870.—El Intendente de Ejército, Joaquin Nin.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., y habitante en la calle de..., número..., cuarto..., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se procede á la enagenacion en pública subasta de capotes de segunda y tercera vida, idem inútiles, pantalon, levita, caponas, tahali, escudos para gastadores, mochilas, pantalones de tela, blusas de idem, jábegas, rodillas y restos de faroles, se compromete y obliga á satisfacer cada una de dichas prendas á los precios siguientes:

Escudos.

- Capote de segunda vida á...
Idem de tercera id. á...
Idem inútiles á...
Y en garantía de su proposicion acompaña el correspondiente talon que acredita la entrega en la Caja sucursal de la provincia de la cantidad de... escudos, importe del 10 por 100 que se fija en la condicion 2.ª

Debiendo procederse á la enagenacion de veinte y dos capotes y quinientas cuatro mochilas, procedente del extinguido Batallon provincial de Vich, cumplimentando la real orden de 22 de Abril de 1867, se convoca por el presente á una pública, formal y simultánea licitacion, que tendrá lugar en esta capital el dia 9 de Mayo próximo á las doce de la mañana en los estrados de esta Intendencia situada en la Rambla de Santa Mónica, número 22, bis, y en la plaza de Vich en la Factoría de utensilios de la misma, ante el Comisario de guerra encargado de este servicio el propio dia y hora, con sujecion á los pliegos de condiciones y precio de tasacion que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en la mencionada Factoría de utensilios de Vich, hasta el espresado dia.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados al modelo que al pié de este anuncio se estampa y acompañados del documento justificativo que acredite haber hecho en la Caja de la Administracion económica de la provincia el depósito que señala la condicion 2.ª del pliego de ellas con cuyos requisitos, y reunido que sea el tribunal de subasta en los puntos referidos á la hora señalada se presentarán aquellas al mismo por espacio de media hora, transcurrida la cual no se admitirán mas ni podrán retirarse las presentadas.

Barcelona 13 de Abril de 1870.—El Intendente de Ejército, Joaquin Nin.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., y habitante en la calle de..., número..., cuarto..., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se procede á la enagenacion en pública subasta de capotes y mochilas, se compromete y obliga á satisfacer cada una de dichas prendas á los precios siguientes:

- Capotes á...
Mochilas á...

Y en garantía de su proposicion acompaña el correspondiente talon que acredita la entrega en la Caja sucursal de la provincia de la cantidad de... escudos, importe del 10 por 100 que se fija en la condicion 2.ª

Se halla vacante la Notaría de Arbea, partido judicial de Lérida, la cual se ha de proveer con arreglo al Real decreto de 28 de Diciembre de 1866 y ley de 22 de Mayo de 1868. Lo que, en cumplimiento de lo prevenido por el Ministerio de Gracia y Justicia, se anuncia por disposicion de la Sala de gobierno, á fin de que los aspirantes, dentro del plazo de cuarenta dias naturales é improrogables, contados desde la publicacion de la convocatoria en la Gaceta de Madrid, presenten sus solicitudes documenta-

das en la Secretaría de este superior Tribunal.

Barcelona 12 de Abril de 1870.—Pablo Henrich, Secretario.

Don Francisco Isern y Chertó, Comisionado ejecutor de contribuciones de la villa de Mora de Ebro.

Hago saber: Que dentro el término de diez dias á contar desde el de la fecha tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan:

Una pieza de tierra, de la Viuda de José Basco Lagunes, situada en el término de la presente villa y partida de la Solana, de cabida un jornal 70 céntimos, tierra de sembradura, almendros y garriga: lindante al E. con Manuel Ripoll, al S. con Jaime Solé, al O. con dicho Solé y al N. con montes comunes; valorada por 400 escudos.

Una casa, de María Antonia Basco y Sastré, situada en la presente villa y calle del Bonaire, núm. 24: lindante por la derecha con Francisco Escudero, por la izquierda con Luis Herdandez, por detrás con Juan Nolla; valorada por 150 escudos.

Otra casa, de la Viuda de Ramon Campos, situada en la presente villa y calle del Bonaire, núm. 40: lindante por la derecha con Bautista Hernandez, por la izquierda con corral de Bautista Abella, por detrás con tierra del Calvario; valorada por 128 escudos.

Otra casa, de Bautista Costa (a) Sabaté, situada en la presente villa y calle de la Paja, núm. 13: lindante por la derecha con Bautista Abella, por la izquierda con Bautista Ardevol, por detrás con Lorenzo Samper; valorada por 174 escudos.

Una pieza de tierra de la Viuda de Francisco Descarrega Vinaixa, como á cultivadora de D. José Caseres, situada en el término de la presente villa y partida dels Alegres, de cabida 50 céntimos de jornal, plantada de almendros é higueras; valorada por 100 escudos.

Una casa, de Mariano Falco y Pino, situada en la presente villa y calle del Bonaire, núm. 59: lindante por la derecha con Miguel Falco, por la izquierda con Bautista Capó, por detrás con Isidro Brandis; valorada por 100 escudos.

Una pieza de tierra, de José Antonio Gurrera, situada en el término de la presente villa y partida de la Bedula, de cabida 2 jornales, plantada de viña y parte regadio de Noria; lindante al E. con Leopoldo Gurrera, al S. con Pedro Pablo Brú, al O. con camino vecinal y al N. con Viuda de Francisco Descarrega; valorada por 760 escudos.

Una casa, de la Viuda de Bautista Gurrera, situada en la presente villa y calle del Bonaire, núm. 38: lindante por la derecha con José Alfonso, por la izquierda con José Rafael, por detrás con Vicente Ferré; valorada por 333 escudos.

Otra casa, de la Viuda de Pablo Hernandez Olivé, situada en la presente villa y calle del Vergel, núm. 42: lindante por la derecha con calle del Vergel, por la izquierda con Valentin

Batiste y por detrás con callejon del Vergel; valorada por 434 escudos.

Otra casa, de Valentin Llombart y Solé, situada en la presente villa y calle de San Juan, núm. 5: lindante por la derecha con José Mir, por la izquierda con Viuda de Juan Colom y por detrás con Juan Sastré; valorada por 363 escudos.

Una pieza de tierra, de José Piñol y Calanda, situada en el término de la presente villa y partida de la Caba, de cabida 35 céntimos de jornal, plantada de almendros y viña; valorada por 46 escudos.

Una casa, de Vicente Roca y Nives, situada en la presente villa y calle de Santa Madrona, núm. 19: lindante por la derecha con Jaime Roca, por la izquierda con calle del Vallé y por detrás con Miguel Piñol; valorada por 160 escudos.

Otra casa, de Francisco Sastré, situada en la presente villa y calle de la Paja, núm. 4: lindante por la derecha con Francisco Descarrega, por la izquierda con Ramon Garcia, por detrás con dicho Descarrega; valorada por 227 escudos.

Otra casa, de Bautista Sastre y Gurra, situada en la presente villa y calle de la Paja, núm. 12: lindante por la derecha con Antonio Launes, por la izquierda con Bautista Chies y por detrás con Bautista Montagut; valorada por 347 escudos.

Otra casa, de los hermanos Ramon Sastré Parasimpo, situada en la presente villa y calle de la Paja, número 31: lindante por la derecha con Lorenzo Baiges, por la izquierda con Antonio Graells, por detrás con camino del Calvario; valorada por 54 escudos.

Otra casa, de la Viuda de Francisco Vilá (a) Matreta, situada en la presente villa y calle de la Paja, núm. 8: lindante por la derecha con Bautista Negre, por la izquierda con Ramon Hernandez y por detrás con Bautista Llaured; valorada por 333 escudos.

Otra casa, de la Viuda de Bautista Vilas, situada en esta villa y calle del Bonaire, núm. 1: lindante por la derecha con Vicente Roca, por la izquierda con Antonio Descarrega y por detrás con Jaime Roca; valorada por 80 escudos.

Una pieza de tierra, de la Viuda de Jaime Asens, situada en el término de la presente villa y partida de la Beguda: lindante al E. con Viuda de Joaquin Montagut, al S. con Juan Piñol, al O. con dicho Montagut, y al N. con Joaquin Escribá; valorada por 134 escudos.

Otra pieza de tierra, de Manuel Baiges y Pino, situada en el término de la presente villa y partida llamada Camames, de cabida 50 céntimos de jornal, tierra de sembradura, garriga y roques: lindante con Bautista Alfonso, Antonio Piñol, Miguel Ardevol y Juan Ibañez; valorada por 400 escudos.

Otra pieza de tierra, de Manuel Bladé, situada en el término de la presente villa y partida Perol, de cabida 2 jornales 80 céntimos, tierra de sembradura, almendros, higueras y parte garriga: lindante al E. con Pedro Pa-

blo Brú, al S. con término de Benisnét, al O. con montes comunes; valorada por 227 escudos.

Otra pieza de tierra, de la Viuda de Ramon Ardevol, situada en el término de la presente villa y partida del Riu Sech, de cabida 2 jornales 80 céntimos, plantada de olivos y viña: lindante al E. con Viuda de Bautista Descarrega, al S. con el torrente Riu Sech, al O. con Jaime Ferré y al N. con Viuda de Valentin Montagut; valorada por 187 escudos.

Una casa, de José Antonio Chies y Baiges, situada en la presente villa y calle del Bonaire, núm. 10: lindante por la derecha con Ramon Peris, por la izquierda con Bautista Ardevol y por detrás con Lorenzo Samper; valorada por 444 escudos.

Otra casa, de Tomás Serres y Arbó, situada en la presente villa y calle de San Gregorio, núm. 11: lindante por la derecha con Francisco Roig, por la izquierda con José Garcia y por detrás con el mismo; valorada por 133 escudos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a fin de que los que quieran tomar parte en la indicada subasta acudan en los diez días que se han señalado para verificarla, acudan a la hora y local que se ha destinado al efecto.

Mora de Ebro 13 de Abril de 1870.

El Comisionado, Francisco Isern.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 999.

Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia de este distrito de San Beltrán.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ramon Baradad, natural de Lérida, dependiente de comercio que fué de esta capital, para que dentro el término de veinte días comparezca a la Escribanía del infrascrito, sita en la calle del Conde del Asalto, número treinta y cinco de esta ciudad, a fin de notificarle el fallo proferido por S. E. la Audiencia del Territorio en la causa criminal que sobre hurto de relojes se le instruyó en este Juzgado; pues de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Barcelona a cinco de Abril de mil ochocientos setenta. Vicente Rosell. Por mandado de S. S. Francisco Margenat, Escribano.

Núm. 1000.

Don Rafael Garcia Crespo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente, tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Ramon Domenech, casado, labrador y carbonero, natural y vecino del pueblo de Tallendre, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días se presente a este Juzgado para ratificarse a una declaracion y ofrecérsele la causa que por heridas causadas al mismo se sigue en este Juzgado contra

los padres e hijo Pedro Tuset y Francisco Tuset, del citado pueblo de Tallendre: y de no comparecer en el consignado término le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel a siete de Abril de mil ochocientos setenta.—Rafael Garcia Crespo.—José Berga, Escribano.

Núm. 1001.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente tercer y último edicto y pregon cito, llamo y emplazo a Eduardo Saavedra y Carrasco, soldado que fué del Regimiento infantería de Navarra, natural de esta ciudad, vecino de Barcelona y de edad veinte y ocho años, para que dentro el término de nueve días de hoy en adelante comparezca a este Juzgado a fin de notificarle la pena que le impide el Promotor Fiscal en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre falsificacion de una cédula de vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin mas citarle ni emplazrle se le seguirá adelante el procedimiento, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa a los siete de Abril de mil ochocientos setenta.—José María del Todo.—Por mandado de S. S. Francisco Suaña y Castellet.

Núm. 1002.

D. Antonio Chiesanova, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de esta capital.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo a Vicente Montfort y Nebot, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de seis días comparezca ante S. E. la Sala tercera de la Excm. Audiencia de este Territorio a dar sus descargos en la causa criminal formada a aquella y otro sobre adulterio, pendiente ante dicho Superior Tribunal; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio en derecho consiguiente.

Barcelona siete de Abril de mil ochocientos setenta.—Antonio Chiesanova.—Por mandado de S. S. Ventura Utrillo, Escribano.

Núm. 1003.

Don Juan Antonio Casamada, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Palmada y Vidal, conocido por Petit Palmada, natural y vecino de Salt, pordiosero, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia proferida en méritos de la causa criminal que se le ha instruido por hurto de olmos de la propiedad de Miguel y Simon y Raset de San Gregorio; apercibido

de que en otro caso, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona a los ocho de Abril de mil ochocientos setenta.—Juan Antonio Casamada.—Por mandado de S. S. Francisco Grau, Escribano.

Núm. 1004.

Don Roque Reñaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por este único pregon y edicto llamo, cito y emplazo a Salvador Nicolás y Ricart, natural de Fraga, Manuel Castelló y Pujol, que lo es de Serós, y Ramon Vilár y Grases de Castellón de Farfana, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días se presenten ante este Juzgado a rendir nueva declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra ellos se instruye sobre robo de dinero a su amo el impresor D. Francisco Armenteros, vecino de esta ciudad; que si así lo hicieren se les administrará justicia en cuanto proceda, y de lo contrario, no obstante su rebeldía, se continuará dicha causa hasta definitiva, entendiéndose con los estrados del mismo Juzgado las notificaciones y diligencias sucesivas, y parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida ocho de Abril de mil ochocientos setenta.—Roque Reñaga.—Francisco Soldevila, Escribano.

Núm. 1005.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a los dos hermanos Juan y Jaime Casals, labradores, por renombre Pisera, naturales de San Cugat, y vecinos de Viladecans, y a los padre e hijo Cerajeros, vecinos del Papiol de Baix, para que dentro el término de nueve días se presenten de rejas a dentro en las cárceles de este partido a fin de recibirles declaracion en clase de indagatoria en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre ocupacion de una máquina de fabricar moneda falsa decimal de cobre, en el castillo de Serdañola; bajo apercibimiento que en el caso de no presentarse se les seguirá la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarrasa a los nueve de Abril de mil ochocientos setenta.—Félix de Antonio.—Por su mandado, José Sala.

Núm. 1006.

Don José Blanxart, Letrado, Juez de Paz de la villa de Berga, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del Juez propietario.

Por este tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo a José Bernils y Biadina, natural y vecino de la villa de Centellas, soltero, de

edad diez y ocho años, de oficio Jornalero del campo, para que dentro el término de nueve días comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de este partido á fin de recibirle la declaracion de inquirir y oírle á su tiempo en defensa de la causa criminal que le estoy instruyendo por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Berga á nueve de Abril de mil ochocientos setenta.—José Blaxart y Grau.—Antonio Pedrals, Escribano.

Núm. 1007.

Don Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente tercer y último edicto y pregoncito, llamo y emplazo á Serafin Gual (a) Purgatori, Francisco Trilla, Francisco Tomér (a) Bosch y Martin Martí (a) Paletí, vecinos de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días contados desde la publicacion de este edicto se presenten de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta villa á fin de recibirles la correspondiente indagatoria en la causa criminal que se instruye sobre homicidio de D. Juan Soler (a) Padrol en la mañana del dos de Octubre último; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á nueve de Abril de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Miguel Garriga, Escribano.

Núm. 1008.

Don Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por este tercer y último pregon y edicto se cita, llama y emplaza á José Casanovas y Plana (a) Sabaté, soltero, panadero, de diez y ocho años cumplidos, natural y vecino de Creixell, para que dentro el término de nueve días se presente en esta villa y Escribanía del actuario D. José Roig, á fin de enterarle del dictámen fiscal emitido en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto de trece pesetas y once cuartos; y nombrar defensores, sin mas citar-le ni emplazarle, apercibiéndole en otro caso de seguir la causa adelante y pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Espedido en Vendrell á los diez de Abril de mil ochocientos setenta.—Emilio Ayllon y Altolaguirre.—Por mandado de S. S., José Roig, Escribano.

Núm. 1009.

Don José Castellet, Juez de paz, Regente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Tomás Casques y Galiana, para

que en el término de nueve días se presente en las cárceles nacionales á disposicion de este Juzgado. Y se encarga á los Alcaldes de los pueblos, donde talvez se presente, procedan á su captura y dispongan su conduccion á esta ciudad.

Dado en Barcelona á diez de Abril de mil ochocientos setenta.—José Castellet.—Por mandado de S. S., Manuel Trujillo, Escribano.

Núm. 1010.

Don José María Palacios, Juez de primera instancia de la presente villa y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito y llamo á Salvador Viaver y Nadal y á Feliciano Riera y Xardó, vecinos que fueron de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de nueve días á contar desde la publicacion del presente comparezca de rejas á dentro en las cárceles de este partido en méritos de la causa que contra ambos instruyo por atentado á la autoridad; bajo apercibimiento de pararles el consiguiente perjuicio en caso de incumplimiento.

Dado en Santa Coloma de Farnés á diez de Abril de mil ochocientos setenta.—José María Palacios.—Por su disposicion, Jaime Barril y Morales, Escribano.

Núm. 1011.

Dr. D. Luis de Miguel y Marcos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Réus y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo al muchacho Juan Carreras, que vendia fósforos en la ciudad de Tarragona y cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días comparezca á las cárceles nacionales de esta ciudad en clase de detenido á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Réus á once de Abril de mil ochocientos setenta.—Dr. Luis de Miguel.—Por mandado de S. S., Juan Sardá, Escribano.

Núm. 1012.

Don José Taverner y Seguí, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Rius y Codó, labrador y vecino de Alós, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado sobre homicidio de Francisco Reigt y Juan Castany y heridas á José Durany, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública dentro del término de nueve días que se contarán desde la publicacion del presente á defenderse de los cargos que contra él resultan de esta causa, y si así lo hubiere oír y le guardaré justicia en lo que la tuviere; y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del de esta Audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Balaguer á once de Abril de mil ochocientos setenta.—José Taverner.—Por mandado de S. S., Antonio Cortaza, Escribano.

Señas de Antonio Rius y Codó.

Edad cuarenta y cinco años, estatura pequeña, pelo algo canoso, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada y canosa, cara oval, color blanco y viste pantalon y alpargatas.

Núm. 1013.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Jacinto Compte y Avila, de edad veinte y tres años, soltero, cursante, natural de las Borjas del Campo, habitante hasta Febrero último en esta capital, calle de Bot, número diez y nueve, piso cuarto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días, contados desde la publicacion del presente, comparezca de rejas á dentro en estas cárceles nacionales, á fin de prestar la oportuna declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona once de Abril de mil ochocientos setenta.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., Joaquin Llovet, Escribano.

Núm. 1014.

Don Nicolás Grustan y Miralles, Juez de primera instancia de esta villa de Tremp y su partido.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Coll y Coll, de unos veinte y tres años de edad, natural y vecino de la villa de Vilamitjana, para que dentro el término de nueve días contados desde la publicacion de este edicto en adelante, se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta cabeza de partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en este Juzgado se le instruye sobre hurto de leña; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro el indicado término, se pasará adelante en la indicada causa, y las notificaciones y demas diligencias que en ella ocurran se entenderán con los estrados del Juzgado y le pararán el mismo perjuicio que si se hiciesen á su persona.

Dado en la villa de Tremp á once de Abril de mil ochocientos setenta.—Nicolás Grustán.—Por su mandado, Carlos Feliu, Escribano.

Núm. 1015.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad en méritos del expediente promo-

movido por el curador del menor D. Leopoldo Puig y Malart, sobre autorizacion para la venta de sus bienes, se anuncia la subasta de toda aquella heredad con su casa de labranza llamada Mas de San Ramon ó dels Tarongers, sita en el término del pueblo de Constantí, provincia de Tarragona, cuya finca es de cabida cuarenta y cuatro jornales de Rey con sesenta céntimos, equivalentes á veinte y siete hectáreas trece áreas cuarenta y seis centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, consta de tierra campo y viñedo, y linda á Oriente con el camino de Réus á la Selva y parte con tierras de Domingo González, á Medio dia con honores del mismo González, á Poniente con tierras de la viuda de D. José Gil y á Cierzo con la viuda de D. José Olivé, estando retasada en la cantidad de treinta y dos mil diez y nueve escudos, sin deduccion de cargas, y queda señalado para el remate el dia diez de Mayo próximo á las tres de la tarde en la Sala Cofradía de la Sangre, sita en la plaza del Pino, número uno, piso primero; en la inteligencia de que para ser admitido á la subasta habrá de depositarse previamente en poder del Juzgado la cantidad de cuatrocientos escudos y que no se admitirá postura alguna que no cubra el importe de la valoracion.

Barcelona doce de Abril de mil ochocientos setenta.—Por disposicion del Sr. Juez, Fernando Ferrán.

Banco de Tarragona.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Banco, y en cumplimiento del art. 43 de sus Estatutos, se convoca á la general de accionistas para la reunion ordinaria que tendrá lugar el dia 29 de Mayo próximo á las diez de de la mañana en el local del propio Banco.

Tendrán facultad de asistir á la misma, ó de hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia, los que posean diez ó mas acciones con tres meses de anticipacion al referido dia 29 de Mayo. Las mujeres casadas, los menores y las corporaciones ó sociedades, podrán hacerse representar respectivamente por sus maridos, tutores ó curadores y administradores, con tal que éstos justifiquen la representacion.

Las papeletas de asistencia se facilitarán por la Secretaria dentro de los ocho dias anteriores al de la reunion.

Los accionistas que deben representar á otros, se servirán entregar á la propia Secretaria, durante los indicados ocho dias, la autorizacion por escrito que acredite su personalidad.

Tarragona 11 de Abril de 1870.—P. A. M. de la J. de G.—El Secretario, Joaquin Miracle Baldrich.—V. B. El Presidente de turno de la Junta de gobierno, José Iglesias Albanés.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NELLO.